

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega en la Subdirección Contenciosa, para que ejerza, la facultad de representar legalmente a la Secretaría, con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusula especial conforme a la ley



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/mar/2020	ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega en la Subdirección Contenciosa, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a través de su Titular o Encargado de Despacho, para que ejerza en el ámbito de su competencia, la facultad de representar legalmente a la Secretaría, con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusula especial conforme a la ley.

CONTENIDO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DELEGA EN LA SUBDIRECCIÓN CONTENCIOSA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE SU TITULAR O ENCARGADO DE DESPACHO, PARA QUE EJERZA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SECRETARÍA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE ACUERDO 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

TRANSITORIOS 4

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DELEGA EN LA SUBDIRECCIÓN CONTENCIOSA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE SU TITULAR O ENCARGADO DE DESPACHO, PARA QUE EJERZA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SECRETARÍA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE ACUERDO

PRIMERO

Se delega en la Subdirección Contenciosa, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, a través de su Titular o Encargado de Despacho, para que ejerza en el ámbito de su competencia, la facultad de representar legalmente a la Secretaría, con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en todos los procedimientos jurisdiccionales que sean de su competencia; instrumentar medios preparatorios de juicio, presentar demandas, contestaciones, reconveniones, denuncias, querellas, desistimientos, interponer recursos, recusar, promover incidentes, rendir informes, ofrecer y desahogar pruebas, celebrar transacciones, solicitar la suspensión o diferimiento de audiencias, alegar, pedir se dicte sentencia, seguir los juicios hasta ejecutar las resoluciones y en general todas aquéllas que sean necesarias para la sustanciación de los procedimientos respectivos, en defensa de los intereses de la Secretaría de Infraestructura.

SEGUNDO

El presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que el Titular de esta Secretaría pueda ejercer directamente las facultades que se delegan a través del presente proveído.

TERCERO

El Titular o Encargado de Despacho de la Subdirección Contenciosa, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, deberá informar al Titular de la Secretaría, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega en la Subdirección Contenciosa, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a través de su Titular o Encargado de Despacho, para que ejerza en el ámbito de su competencia, la facultad de representar legalmente a la Secretaría, con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusula especial conforme a la ley; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 30 de marzo de 2020, Número 20, Segunda Sección, Tomo DXXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, procédase al registro del presente Acuerdo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia y realícense los trámites conducentes ante la Secretaría de Gobernación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. La facultad que se delega en virtud del presente Acuerdo se entiende conferida sin perjuicio de ser ejercida directamente por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes febrero de dos mil veinte. El Secretario de Infraestructura. **C. JUAN DANIEL GÁMEZ MURILLO.** Rúbrica.